



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 79

Viernes 8 de abril de 1949

(Franqueo concertado) · Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 15 de marzo de 1949 por la que se recuerda la prohibición que pesa sobre las operaciones a base de «cadena» o progresiones sin término final, por el sistema de regalos con bonos o cupones. («Boletín Oficial del Estado» del día 31).

Ilmo. Sr.: No obstante los esfuerzos realizados por la Dirección General de Seguros y Ahorro para impedir la infracción del Estatuto de las Entidades Particulares de Ahorro, Capitalización y Similares, de 21 de noviembre de 1929, que prohíbe en su artículo 48, párrafo segundo, «la utilización de los sistemas de bonos comerciales en metálico para la adquisición de artículos, objetos o valores, cuando el comprador del bono haya de colocar otro y otros bonos, cartillas o libretas», y por lo tanto, haber quedado «prohibidas en general las entidades de suscripción o venta de cupones, bonos o vales o denominaciones similares a base de combinaciones sin término final o que entrañen progresiones en las que se pueda llegar a causar perjuicio a futuros partícipes, adheridos o copartícipes», habiendo llegado a su conocimiento que aun subsisten personas y entidades que se dedican a operaciones de este tipo de operaciones de cadena o progresión sin fin, que están claramente al margen de la ley al realizar operaciones prohibidas, lesionando los intereses de muchas personas.

Este Ministerio, visto el informe y propuesta de esa Dirección General, se ha servido disponer:

1.º Recordar públicamente los términos textuales del artículo 48 del Estatuto de las Entidades Particulares de Ahorro promulgado por Real Decreto-ley de 21 de noviembre de 1929, que prohíbe y persigue las operaciones a base de cupones, cartillas o bonos para la adquisición de objetos o regalos por

los sistemas de «cadena» o progresiones sin término final, por implicar necesariamente perjuicios para los últimos en desembolsar.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el citado Estatuto, serán aplicadas las penalidades en que incurrieran a quienes practicaren dichas operaciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil o criminal a que dieran lugar.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Seguros y Ahorro para dictar las disposiciones aclaratorias y complementarias de lo dispuesto en esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1949. — J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro. 1.269

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

No habiendo podido celebrar la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial su sesión ordinaria el día siete de los corrientes, por falta de número de señores diputados, he dispuesto que se celebre dicha sesión el día nueve del actual mes, a las siete de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Valladolid, 7 de abril de 1949. El presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.

1.315

Distrito Forestal de Valladolid

Montes de utilidad pública

En cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, que trata de favorecer los intereses de los pueblos dueños de los montes de utilidad pública, tengo el honor de dirigirme a los mismos con el fin de que respondiendo a lo que se

indica en esta circular, remitan a este Distrito Forestal antes del día 20 del mes de abril, nota detallada de los aprovechamientos que desean realizar durante el año forestal 1949-1950, que dará principio en 1 de octubre del presente año, con objeto de que el personal facultativo que ha de reconocer los montes, para la formación de los planes correspondientes de aprovechamientos, pueda proponer los que se consideren convenientes y no se oponga a la buena conservación y mejora de los predios forestales.

En las notas que se remitan deberá detallarse con claridad si los aprovechamientos que se proponen han de ser, o no, sometidos a subasta pública, justificando en este último caso, según está prevenido, el derecho en que fundan el disfrute vecinal solicitado y la fecha y autoridad que hiciera tal concesión, añadiendo si el disfrute vecinal es gratuito o mediante el pago de su importe o tasación.

Para que pueda el personal facultativo reconocer con mayor detenimiento los sitios en que han de verificarse las cortas de maderas y leñas, conviene se especifiquen los nombres por los cuales se conocen los sitios y límites de ellos.

En las peticiones de aprovechamientos de pastos, deberá hacerse constar la clase de ganado y número de cabezas, distinguiéndose de éstas las que sean de uso propio y las que se dediquen a tráfico o granjería.

Recomiendo eficazmente a los alcaldes respectivos el cumplimiento de esta circular, tanto por acatamiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes y a la legislación del Ramo, cuanto por que estos aprovechamientos son fuentes de ingresos legales considerables que llenan las necesidades de los pueblos propietarios de los montes.

Valladolid, 5 de abril de 1949. — El ingeniero jefe, Justo Medraño.

1.293

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

Precios oficiales.—Mes de abril de 1949

CIRCULAR NÚMERO 670

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista	Minorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite	9,2933	8,80 litro
Alfalfa verde	0,35	—
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Algarrobas	1,85	2,00
Almortas	1,35	1,50
Alpiste	2,07	2,07
Alubias blancas y soriana encarnada	5,95	6,50
Alubias pintas	5,45	6,00
Arroz blanco corriente	3,32	3,50
Azúcar blanquilla y pilé	6,60	7,00
Azúcar de importación	3,705	4,00
Bacalao	12,40	14,00
Bacalao de importación	8,90	10,50
Café	33,805	38,50
Chocolate familiar	10,625	11,00
Garbanzos blancos	6,45	7,00
Garbanzos mulatos	1,50	2,00
Guisantes	2,20	2,50
Habas	2,70	3,00
Harina de arroz (en paquetes de 250 gramos)	9,70	10,00
Harina de arroz a granel	6,20	6,50
Harina, 90 por 100 (para población infantil)	3,10	3,40
Harina, 80 por 100 (cupo excedente)	3,257	3,50
Heno de alfalfa	0,80	—
Jabón común (50 por 100 ácidos grasos y resínicos)	5,05	5,50
Leche condensada	5,48 bote	5,75 bote
Lentejas	4,55	5,00
Manteca fundida	15,45	17,00
Manteca en rama	13,20	14,00
Paja de alfalfa	0,65	—
Pasta para sopa	6,10	6,50
Patatas	1,145	1,25
Patatas desecadas o deshidratadas	8,048	9,50
Pulpa	0,55	—
Puré de algarrobas	3,85	4,20
Puré de almortas	3,45	3,80
Puré de guisantes	4,20	4,60
Puré de habas	4,40	4,80
Salvado procedente de la industrialización de las legumbres anteriormente relacionadas	0,90	—
Sémola (procedente de la fabricación de harina para pasta de sopa)	3,60	4,00
Tocino	16,20	17,00
Tocino de importación	19,20	20,00
Veza	1,15	1,15
Yeros	0,93	0,93

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 81 del día 22 de marzo de 1945).

En el precio de venta del café por el minorista, va incluido el impuesto de Consumos de Lujo. En el chocolate, está incluido el impuesto del Timbre, tanto en el precio de venta por mayorista como en el de minorista. Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 30 de marzo de 1949.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

1.255

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aguasal

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Asimismo quedan expuestas al público por igual plazo, las ordenanzas municipales prorrogadas para el mismo.

Aguasal, 30 de marzo de 1949.—El alcalde, Gregorio Nieto.

1.279—600

Castrobol

Hecha la rectificación del padrón municipal con relación a 31 de diciembre de 1948, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Castrobol, 18 de marzo de 1949.—El alcalde, Antonio Rojo.

1.214—601

Curiel de Duero

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, las cuentas municipales del año 1948, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, a efectos de examen y reparos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto del 25 de enero de 1946.

Curiel de Duero, 25 de marzo de 1949. El alcalde, Teodoro Arranz.

1.226—602

Laguna de Duero

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 26 de marzo de 1949.—El alcalde, Eugenio Tasis.

1.227—603

Marzales

Verificada la rectificación del padrón de habitantes, correspondientes al año de 1948, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Marzales, 31 de marzo de 1949.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

1.282—604

Tordesillas

Por plazo reglamentario queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1948.

Tordesillas, 31 de marzo de 1949.—El alcalde, Mariano de Paz.

1.265—605

Villanueva de Duero

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1948, queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Villanueva de Duero, 30 de marzo de 1949.—El alcalde, Eustasio Bravo,

1.263—606

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Lozano Capellán, natural de Valladolid, de sesenta y un años, hija de Mateo y de Angela, vecina de esta ciudad, donde falleció el día 2 de diciembre de 1948, estando casada con don Benito Peláez Poza, haciéndose constar que la herencia reclamada no excede de 65.000 pesetas, y que la finada falleció sin testar, y que los que reclaman la herencia lo son sus hermanos de doble vínculo Mercedes, Elena, Angela, Celso, Antonia, Manuel, María Esperanza y María del Pilar Lozano Capellán y su sobrina carnal María Luisa Bustamante Lozano, en representación de su fallecida madre Julia Lozano Capellán, así como su esposo don Benito Peláez Poza, en la cuota legal usufructuaria.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a reclamar ante este Juzgado.

Dado en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.292—607

PALENCIA

REQUISITORIA

Fadrrique, Ruiz-Amando; de 37 años de edad, casado, instructor preliminar, hijo de Amando y Marina, natural de Valladolid, vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro de veinte días, ante la Audiencia provincial de Palencia, para constituirse en prisión que le fué decretada por auto de 26 del actual, en sumario que se le sigue con el número 291 de 1947, por daños; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle los perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

1.248

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios de 1945 al 1947 y pueblo de Corcos del Valle, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Teodoro Hernández.—Débito, 5,45 pesetas.

Una bodega sita en las de la Cuesta de esta villa; linda por la derecha, entrando, con otra de Gregorio Núñez; por la izquierda, otra de Marciano Hernández Frómista, y al fondo, la Cuesta.

Deudor, don Jesús Revilla.—Débito, 6,81 pesetas.

Una bodega en las de los Lagares; linda por la derecha, otra de Nicéfora Vázquez; izquierda, con bodega caída, y fondo, con eriales del pueblo.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Corcos del Valle, 3 de marzo de 1949. Ursicino Moro.

1.116

Ayuntamiento de Valladolid

Agencia Ejecutiva

Don Justo Montoya Erbina, agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

En los expedientes de apremio que instruyo por débitos a este municipio por el concepto de que a continuación

se citan, he dictado con fecha ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como de no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Número, nombres y apellidos

INCENDIOS

2. Constantino Fernández.
1. Leoncio Fernández.

INSPECCIÓN SANITARIA

4. Félix García.
5. Domingo García.

MARQUESINAS Y TOLDOS

6. Bar Corisco.
5. Pedro Cervera.
9. José Gíménez.
11. Jesús Martín.

MIRADORES

1. Regino Alsea.
15. Viuda de Francisco Bécares.
3. Luis Bustamante.
5. Antonio Díez.
12. Luis Rodríguez.

MULTAS DEL CONTROL LECHERO

32. Angel Fernández Ortiz.
16. Vicente Tirado.
28. Ramón Fernández.
33. José Gómez López.
134. Eulogia Martínez.
213. Quiterio Zurro.
12. Antonio Díez García.
1. Angel Abascal.
5. Victoriano Wamba.
6. Lucía Santos.

LICENCIA DE OBRAS

4. J. Aguado.
30. M. Cid.
23. Pilar Conde.
9. Trifón Hernández.
3. Francisco Arias.
28. Dorotea Luque.
7. Julián González.
41. Juliana Fernández.
47. Ramona Gallego.
48. Eduardo García.
52. Gregorio García.
57. Pedro Gómez.
61. Julio González.
62. id. id.
72. Manuel Holgado.
91. Raimundo Malojedo.
98. Mariano Martín.
99. Victor Martín.
103. Jacinto Mata.
110. Juan José Menéndez.
122. Macario Ortega.
134. Manuel Pérez.
135. id. id.
136. Santiago Pérez.
142. Andrés Ramírez.
146. Alejo Rodríguez.
153. Eusebio Ramón.
172. Federico Tomás.

174. Félix Torres.
178. Félix Vaquero.
179. Eufemio Vara.
184. Nicolasa Cenón.
80. Simitrio Julio Bobo.
3. Comunidad Nuestra Señora de la Sangre.
8. Ovidio Pinacho.
3. Eugenio Barroso.
4. Ángel Domínguez.
15. Herederos de Nicanor Herrero.
20. Juan José Peláez.
24. Jerónimo Torres.
5. Manuel Barajas.
2. Vicente Fernández.
9. Manuel Miguel Pinilla.
12. Alejandro Trincado.
1. Adela Alonso.
5. Viuda de Manuel Domingo.
7. Leonardo García Núñez.
9. Dionisio Martín.
17. Eusebio Rodríguez y Rodríguez.
19. Gala Sacristán de la Fuente.
20. Pedro y Gala Sacristán de la Fuente.
21. Juliana Susa.
1. Marcos Basón Aguado.
2. Hijos de Carranza.
4. Gregorio García Bocos.
2. Pedro Fernández.
1. Gerardo Alvarez.

PASO DE CARRUAJES

3. Concepción Blanco.
10. Mariano Fernández.
12. Gervasio Gatón.
24. Inocencio León.
29. Amalia Martín.
31. Víctor Merino.
32. Isabel Moyano.
18. Herederos de L. Navarro.
33. José Otero.
35. Isabel Reinoso.
41. Eulalia Torío.
20. Herederos de Isidoro Vicente.
3. Jesús Santos.
12. León Cantero.
26. Gervasio Gatón.
29. Zacarías Gómez.
41. Gregorio Lasheras.
49. Emilio Martínez.
50. Pedro Martínez.
53. Víctor Merino.
59. Jesús Palomo.
60. Julián Pardo.
61. Antonio Pérez.
66. Heredero de Juan Rocherán.
79. Heredero de Isidro Vicente.

PLUS VALÍA

1. María del Pilar Méndez.
2. María Montes.
3. Cesárea Lujón Tejedor.
2. Fermín González.
3. Juan Guerra.

POZOS NEGROS

23. Félix Miguélez.
17. Isabel González.
26. Petra Pastor.
5. Fernando Bazacos.
15. Francisca Sánchez.

SOLARES SIN EDIFICAR

14. Alfredo Marcos.
15. Miguel Martín.
18. Pedro Moreno.
19. Isabel Quisce.
11. Braulio Galván.

VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS

3. César Arranz.
11. Café Corisco.
22. Primitivo Fernández.
25. Vicente Gobernado.
31. Jesús Hernández.
35. Marciano López.
49. Félix Nogal.
29. Heredero de Vicente Calvo.
53. Cándido Pajares.
55. Angel Prieto.
56. Julián Prieto.
65. Isidoro Sánchez.
70. Juan Sastre.
77. Sucesor de Marcelino Yáñez.
50. Argimiro Santos.
20. Justiniano de la Fuente.
17. Emilio Fernández.
13. Carmen Escribano.
18. Mariano Fernández.
24. Bernardo González.
35. Miguel Martínez.
39. Carmen Muñoz.
46. Isabel Rodríguez.
48. Pensión Rulls.
53. Justo Trigueros.
44. Susana Rastro.
18. Pedro Sigüenza.
19. Benito del Val.
20. Carmen Velascos.
2. Emilio Pérez.

ANUNCIOS

2. Julián Alamo.
4. Manuel Alonso.
7. Pedro Arribas.
8. Rodrigo Bombín.
9. Manuel Bombín.
15. Alfonso Carbones.
11. Julián Brante.
10. G. Justo Borregó.
26. Otilia Darío.
12. P. Bravo.
22. Café Corisco.
25. Fernando Cuadrado.
14. Lucas Calvo.
30. Tomás Domínguez.
34. Justo F. Española.
37. Fernando Fernández.
45. Modesto García.
46. Nicolás García.
52. Eloy Gutiérrez.
59. E. Izquierdo.
63. Ignacio Linares.
72. Macario Martín.
71. Mariano Martín.
75. Marcelino Merino.
76. María Mingo.
77. Sucesor del Montañés.
86. Ángel Olea.
90. F. Paunero.
92. Angelita (Peluquería).
93. Peluquerías Luis.
94. Pensión Peninsular.
102. Josefina Rivero.
103. Josefina Rives.
104. Faustino Rodríguez.
107. Nicomedes Rodríguez.
109. Valeriano Rojo.
116. Ricardo Sánchez.
117. Zacarías Sebastián.
122. Juan Valdespino.
123. Juan Valencia.
126. Beatrix Valle.

APERTURAS Y TRASPASOS

1. Leandra Arroyo.
2. Silvino Verdugo.

CANALONES

3. Pedro Carrasco.
5. Teófilo Gil Díez.

6. Alfredo Martínez.
9. Eulalia Torío.
11. Pedro Vicario.
1. Juliana Tejedor.

CONCIERTO ZONA LIBRE

3. Eustaquio Adera.
1. Maximino Alvarez.
3. Félix Fernández.
5. Jerónimo García.
13. Germán Prieto.
22. Macario Serrano.
4. Salustiano Bustos.

CONSUMO DE LUJO

5. Juan Muñoz González.
2. Carmen Valentín.
1. Francisco Antolín.

DEPÓSITO DE GANADO

3. Bernarda Alejo.
10. Valeriano Bejos.
23. José M^a. Delgado.
24. Julio Escobar.
28. Felipe Galván.
29. Domingo García.
38. Gervasio González.
42. Elisa Güemens.
45. Luis Mangas.
52. Juana Molero.
75. Feliciano Vicente.
77. Manuel Villorejo.
41. Miguel González.
27. Félix Fernández Sáez.
33. Félix García.
34. Maximiliano García.
52. Hilario Jimeno.
54. Benjamín López.
64. Alonso Martín.
73. Lázaro Melquiza.
74. Julián Méndez.
79. Antonio Muñoz.
84. Vicenta Ordax.
93. Francisco Rodríguez.
102. Aniceto Santos.
114. Víctor Vicente.

ESCAPARATES

2. Serafín Arribas.
6. Café Corisco.
5. Aurora Cordero.
7. Francisco Fernández.
12. Casa Montoya.
13. Enrique Niño.
1. Casa Angel.
5. Ignacio Díez.
13. Sáez Palazuelos.
12. M. Ramírez.

GANADO ESTABULADO

113. Félix Fernández.
145. Félix García.
215. Hilario Gimeno.
350. Francisco Rodríguez.
296. Lázaro Antonio Melquiza.
101. Viuda de Teodoro Merino.
13. Luis Herrera.
15. Felipe Galván.
32. Carmen Vidal Martín.
13. Julio Escobar.
19. Domingo García.

Valladolid, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — El recaudador agente ejecutivo, Justo Montoya.

1.139

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial